

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3527
AUTORIZA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA, 07 de Diciembre de 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 4440 de fecha 07.12.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación del Sr. Mauricio Antonio Ortega Jirón, C.I. N° 12.367.226-7, con domicilio en el sector de Las Mercedes s/n, comuna de Requínoa, quien realizará la función específica de Gestor Territorial media jornada Programa Fortalecimiento OMIL, el cual rige a contar del 01 al 31 de Diciembre de 2012, por un monto total de \$ 434.163 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.012.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZA Contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico del Sr. Mauricio Antonio Ortega Jirón, C.I. N° 12.367.226-7, con domicilio en el sector de Las Mercedes s/n, comuna de Requínoa, para realizar la función específica de Gestor Territorial media jornada Programa Fortalecimiento OMIL, el cual rige a contar del 01 al 31 de Diciembre de 2012, por un monto total de \$ 434.163 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.112 Fortalecimiento OMIL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE